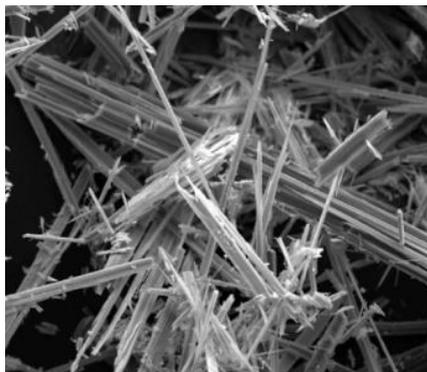




Enfermedades Profesionales *Septiembre 2015*





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES SEPTIEMBRE 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

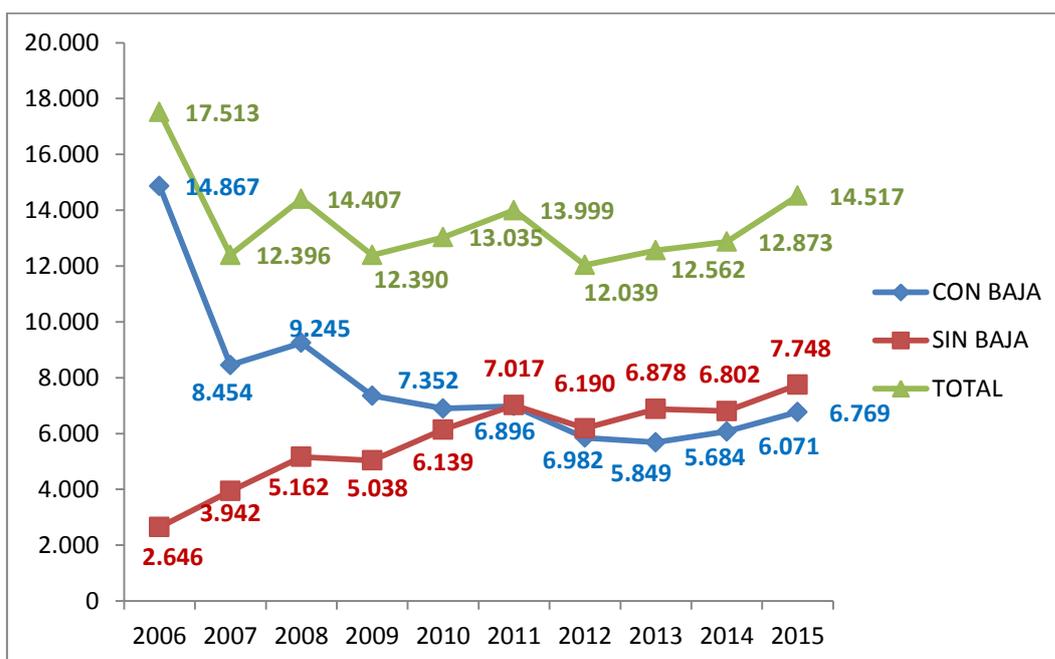
NOTA: Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de septiembre 2015, publicados el 2 de octubre de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES SEPTIEMBRE 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 14.517 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de septiembre de 2014, ha habido un aumento de 1.644 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	6.769	6.071	5.684	5.849	6.982	6.896	7.352	9.245	8.454	14.867	698	-1.685	-8.098
SIN BAJA	7.748	6.802	6.878	6.190	7.017	6.139	5.038	5.162	3.942	2.646	946	3.806	5.102
TOTAL	14.517	12.873	12.562	12.039	13.999	13.035	12.390	14.407	12.396	17.513	1.644	2.121	-2.996



Enfermedades Profesionales con baja

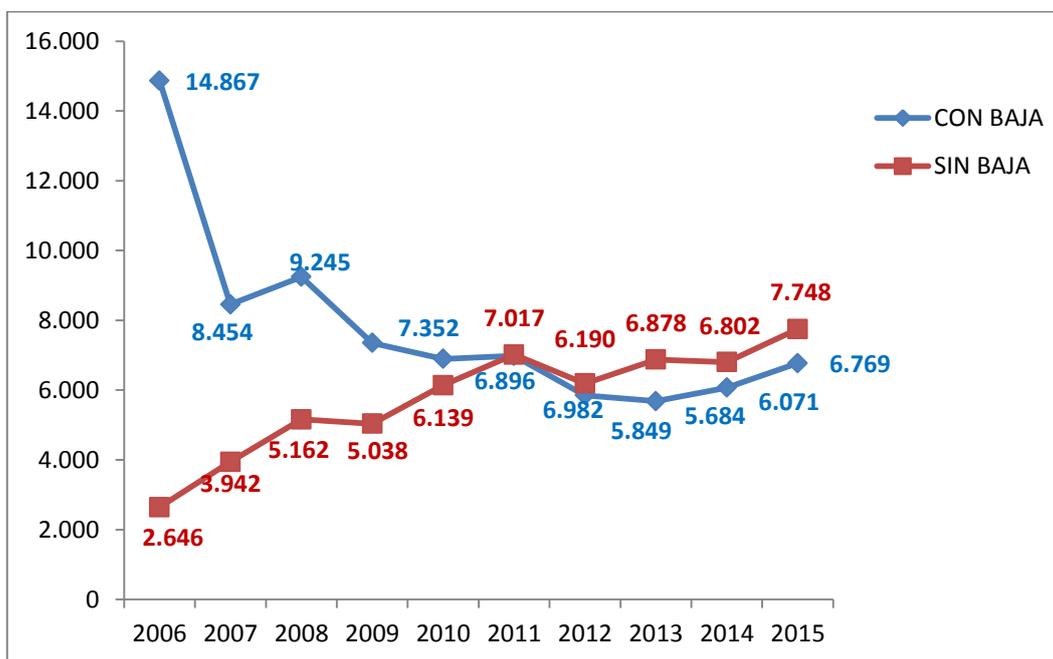
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **6.769 enfermedades profesionales con baja**, 698 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 11,5%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el **2006**, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado **8.098 enfermedades profesionales con baja menos**, un 54% menos de declaración que hace nueve años.

En **2007** la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.685 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante septiembre de 2015, se han declarado **7.748 enfermedades profesionales sin baja**, 946 más que en las declaradas el año anterior (**14% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 5.102 enfermedades más, lo que supone un incremento del 193%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 53% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos** y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada grupo.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	481	3,31
G2 FISICOS *	11.789	81,21
G3 BIOLOGICOS	831	5,72
G4 INHALACION	581	4,00
G5 DE LA PIEL	817	5,62
G6 CARCINÓGENOS	18	0,12
TOTALES	14.517	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 59% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 29%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES

A HIPOACUSIA	623	5,28%
B OSTEOARTICULARES	195	1,65%
C BOLSAS SEROSAS	145	1,23%
D TENDINOSAS	6.965	59,08%
E APÓFISIS ESPINOSA	12	0,10%
F PARÁLISIS NERVIOSA	3.426	29,06%
G MENISCO	36	0,31%
H DESCOMPRESIÓN	4	0,03%
I RADIACIONES IONIZANTES	3	0,03%
J RADIACIONES UVA	3	0,03%
K ENERGÍA RADIANTE	5	0,04%
L NÓDULOS	370	3,14%
M NISTAGMUS	2	0,02%
TOTAL	11.789	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	6	9	15
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	7	11	18

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en septiembre de 2015 ha sido el amianto con 15 de las 18 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

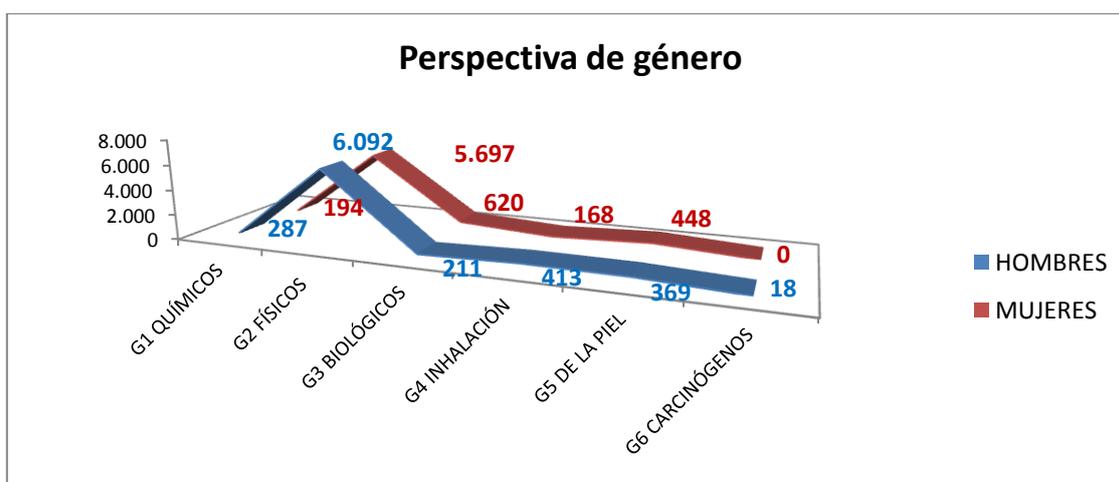
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de septiembre, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc. Mujeres
G1 QUÍMICOS	287	194	481	40,3	3,7	2,8
G2 FÍSICOS	6.092	5.697	11.789	48,3	79,0	80,8
G3 BIOLÓGICOS	211	620	831	74,6	2,7	8,8
G4 INHALACIÓN	413	168	581	28,9	5,4	2,4
G5 DE LA PIEL	369	448	817	54,8	4,8	6,4
G6 CARCINÓGENOS	18	0	18	0,0	0,2	0,0
TOTALES	7.390	7.127	14.517	49,1	95,9	101,0



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del segundo trimestre de 2015: Hombres 7.708.400; Mujeres: 7.053.900. Fuente EPA. (En la fecha de realización del presente Informe, no estaba disponible el tercer trimestre de 2015).

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 40 y 44 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.609**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 50 a 54 años**, con **2.600** y **2.427** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **1.226**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **1.204** y **de 50 a 54** con **1.099**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Septiembre 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	3	5	8
De 20 a 24	117	165	282
De 25 a 29	378	378	756
De 30 a 34	693	683	1.376
De 35 a 39	1.044	1.109	2.153
De 40 a 44	1.226	1.383	2.609
De 45 a 49	1.204	1.396	2.600
De 50 a 54	1.099	1.328	2.427
De 55 a 59	733	876	1.609
De 60 a 64	264	410	674
Igual y más de 65	8	15	23
TOTALES	6.769	7.748	14.517

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarán los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	175	165	340
02	Silvicultura y explotación forestal	17	19	36
03	Pesca y acuicultura	21	16	37
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	9	13
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	13	27	40
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	551	531	1.082
11	Fabricación de bebidas	10	18	28
12	Industria del tabaco	4	6	10
13	Industria textil	46	54	100
14	Confección de prendas de vestir	33	40	73
15	Industria del cuero y del calzado	80	113	193
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	41	58	99
17	Industria del papel	33	61	94
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	43	54	97
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	73	73	146
21	Fabricación de productos farmacéuticos	41	33	74
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	123	158	281
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	117	166	283
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	146	233	379
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	300	446	746
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16	21	37
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	77	93	170
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	114	161	275
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	548	471	1.019
30	Fabricación de otro material de transporte	46	70	116
31	Fabricación de muebles	48	79	127
32	Otras industrias manufactureras	19	30	49
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	45	45	90
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	9	17	26
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	3	5
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	64	62	126
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	3	5
41	Construcción de edificios	135	149	284
42	Ingeniería civil	21	22	43
43	Actividades de construcción especializada	220	331	551

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	132	148	280
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	220	330	550
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	534	698	1.232
49	Transporte terrestre y por tubería	47	61	108
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		4	4
51	Transporte aéreo	4	5	9
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	38	43	81
53	Actividades postales y de correos	3	9	12
55	Servicios de alojamiento	106	159	265
56	Servicios de comidas y bebidas	327	419	746
58	Edición	1	1	2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	1	5
61	Telecomunicaciones	10	4	14
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	6	12
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	9	12
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	4	5
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	3	6
68	Actividades inmobiliarias	3	10	13
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	4	11	15
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	4	9
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	11	16	27
72	Investigación y desarrollo	5	14	19
73	Publicidad y estudios de mercado	7	7	14
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	17	22
75	Actividades veterinarias	5	1	6
77	Actividades de alquiler	20	18	38
78	Actividades relacionadas con el empleo	88	88	176
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación	2	6	8
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	378	443	821
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	111	56	167
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	217	300	517
85	Educación	94	190	284
86	Actividades sanitarias	611	297	908
87	Asistencia en establecimientos residenciales	167	151	318
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	71	53	124
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	26	23	49
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	1	3
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	37	57



94	Actividades asociativas	12	14	26
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	12	13	25
96	Otros servicios personales	198	200	398
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	25	36
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	TOTAL	6.769	7.748	14.517

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **1.232**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **1.082** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **1.019**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 3.333 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	Con baja	Sin baja	Totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	4	5
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6		6
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	303	154	457
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	73	121	194
23 Otros profesionales de la enseñanza	9	17	26
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	20	14	34
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	7	8
27 Profesionales de las tecnologías de la información		8	8
28 Profesionales en ciencias sociales	2	5	7
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	25	23	48
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	64	117	181
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	15	20	35
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	124	31	155
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		7	7
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	21	28
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	18	23	41
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	9	12	21
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	18	30	48
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	6	13
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	24	54	78
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	81	28	109
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	34	35	69
50 Camareros y cocineros propietarios	14	18	32



51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	273	339	612
52 Dependientes en tiendas y almacenes	379	482	861
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	4	6
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	30	30	60
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	17	22	39
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	197	144	341
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	27	17	44
58 Trabajadores de los servicios personales	186	177	363
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	12	15	27
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	63	94	157
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	23	31	54
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	20	18	38
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	252	284	536
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	128	154	282
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	374	528	902
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	139	197	336
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	68	110	178
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	49	65	114
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	429	359	788
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	215	231	446
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	569	702	1.271
82 Montadores y ensambladores en fábricas	365	300	665
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	44	73	117
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	48	68	116
91 Empleados domésticos	4	16	20
92 Otro personal de limpieza	515	614	1.129
93 Ayudantes de preparación de alimentos	94	93	187
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	104	72	176
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	169	134	303
96 Peones de la construcción y de la minería	64	63	127
97 Peones de industrias manufactureras	443	505	948
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	86	94	180
Pendiente de clasificar	518	941	1.459
TOTAL	6.769	7.748	14.517



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.271**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **1.129**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **948** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.459** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en septiembre de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 186 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 367, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 416 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 3.976, Madrid con 1 por cada 2.088 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.086.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.017 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 8 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 5.225 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS ³	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.305.800	580	3.976
ARAGÓN	443.400	759	584
ASTURIAS	301.900	321	940
BALEARES	424.100	289	1.467
CANARIAS	643.000	331	1.943
CANTABRIA	182.500	196	931
CASTILLA LEÓN	737.000	587	1.256
CASTILLA LA MANCHA	582.800	366	1.592
CATALUÑA	2.548.600	2.545	1.001
COMUNIDAD VALENCIANA	1.504.400	2.197	685
EXTREMADURA	287.800	138	2.086
GALICIA	793.200	933	850
MADRID	2.468.100	1.182	2.088
MURCIA	443.300	679	653
NAVARRA	214.200	1.152	186
EUSKADI	729.700	1.988	367
LA RIOJA	110.700	266	416
CEUTA Y MELILLA	41.800	8	5.225
TOTAL	14.762.300	14.517	1.017

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en septiembre de 2015, son Cataluña, con 2.545, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.197 y en tercer lugar Euskadi con 1.988.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 138, Cantabria con 196 y La Rioja con 266.

³ En este Informe utilizamos la población asalariada del segundo trimestre de 2015, fuente EPA, porque en la fecha de realización del mismo no estaba disponible el tercer trimestres de 2015.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 62%, Madrid con un 61% y en tercer lugar Baleares con 60%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	333	247	580	42,6
ARAGÓN	407	352	759	46,4
ASTURIAS	165	156	321	48,6
BALEARES	117	172	289	59,5
CANARIAS	163	168	331	50,8
CANTABRIA	83	113	196	57,7
CASTILLA LEÓN	304	283	587	48,2
CASTILLA LA MANCHA	190	176	366	48,1
CATALUÑA	1.218	1.327	2.545	52,1
COMUNIDAD VALENCIANA	916	1.281	2.197	58,3
EXTREMADURA	68	70	138	50,7
GALICIA	459	474	933	50,8
MADRID	464	718	1.182	60,7
MURCIA	255	424	679	62,4
NAVARRA	708	444	1.152	38,5
EUSKADI	1.419	569	1.988	28,6
LA RIOJA	118	148	266	55,6
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
TOTAL	7.390	7.127	14.517	49,1

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 53% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 71%, o 63%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 29%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las Mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	322	258	580	44,5
ARAGÓN	349	410	759	54,0
ASTURIAS	139	182	321	56,7
BALEARES	106	183	289	63,3
CANARIAS	160	171	331	51,7
CANTABRIA	96	100	196	51,0
CASTILLA LEÓN	273	314	587	53,5
CASTILLA LA MANCHA	202	164	366	44,8
CATALUÑA	1.362	1.183	2.545	46,5
COMUNIDAD VALENCIANA	639	1.558	2.197	70,9
EXTREMADURA	98	40	138	29,0
GALICIA	512	421	933	45,1
MADRID	767	415	1.182	35,1
MURCIA	295	384	679	56,6
NAVARRA	572	580	1.152	50,3
EUSKADI	774	1.214	1.988	61,1
LA RIOJA	100	166	266	62,4
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
TOTAL	6.769	7.748	14.517	53,4

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las Comunidades Autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 54 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		11	39	67	69	112	100	82	72	27	1	580
ARAGÓN		12	37	64	113	142	153	123	81	34		759
ASTURIAS		4	27	28	58	50	53	40	44	17		321
BALEARES	1	4	12	30	32	49	51	61	34	13	2	289
CANARIAS	1	6	19	27	43	77	61	54	35	7	1	331
CANTABRIA		1	14	25	33	34	38	21	22	8		196
CASTILLA LEÓN		11	42	56	82	99	109	108	59	20	1	587
CASTILLA LA MANCHA		11	34	43	65	73	58	45	30	6	1	366
CATALUÑA	2	60	121	271	345	487	468	434	262	91	4	2.545
COMUNIDAD VALENCIANA		30	79	174	345	379	433	425	230	102		2.197
EXTREMADURA		6	7	20	21	21	24	20	11	8		138
GALICIA		22	46	113	164	169	141	159	83	33	3	933
MADRID	2	42	104	149	195	169	170	171	115	61	4	1.182
MURCIA		30	43	91	115	126	109	87	54	24		679
NAVARRA		14	45	74	174	221	237	225	130	31	1	1.152
EUSKADI	2	15	74	117	263	342	344	324	312	190	5	1.988
LA RIOJA		3	13	27	35	57	49	48	33	1		266
CEUTA Y MELILLA					1	2	2		2	1		8
TOTAL	8	282	756	1.376	2.153	2.609	2.600	2.427	1.609	674	23	14.517

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destacan Andalucía y Euskadi (con 3 enfermedades cada una), seguidas de Aragón y Navarra (con 2 enfermedades cada una), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUÍMICOS	G2 FÍSICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACIÓN	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINÓGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	32	415	50	42	38	3	580
ARAGÓN	4	679	9	13	52	2	759
ASTURIAS	7	227	37	20	30		321
BALEARES	13	243	10	8	15		289
CANARIAS	21	254	14	8	34		331
CANTABRIA	3	166	5	6	16		196
CASTILLA LEÓN	21	460	31	42	30	3	587
CASTILLA LA MANCHA	9	245	43	35	33	1	366
CATALUÑA	135	2.000	133	81	195	1	2.545
COMUNIDAD VALENCIANA	38	2.013	24	68	53	1	2.197
EXTREMADURA	8	87	25	6	12		138
GALICIA	37	710	38	82	65	1	933
MADRID	44	634	377	57	70		1.182
MURCIA	13	602	6	14	43	1	679
NAVARRA	25	1.042		26	57	2	1.152
EUSKADI	60	1.767	26	65	67	3	1.988
LA RIOJA	10	240	2	8	6		266
CEUTA Y MELILLA	1	5	1		1		8
TOTAL	481	11.789	831	581	817	18	14.517

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 14.517 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de septiembre de 2014, ha habido un aumento de 1.644 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **6.769 enfermedades profesionales con baja**, 698 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 11,5%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron y así sigue desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (8.098 enfermedades con baja menos, pero 5.102 enfermedades sin baja más), debemos tomarlos con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que pueden deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 15 de las 18 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las **14.517** enfermedades declaradas en septiembre de 2015, tenemos que 7.390 corresponden a hombres y 7.127 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 96 para los hombres y de 101 para las mujeres. Parece que la enfermedad profesional tiene una incidencia superior entre las mujeres trabajadoras.



La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas, y dando una mayor formación, e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las **ocupaciones** donde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

La media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.017 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en septiembre de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 186 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 367, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 416 asalariados; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 3.976, Madrid con 1 por cada 2.088 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.086.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en septiembre de 2015, son Cataluña, con 2.545, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.197 y en tercer lugar Euskadi con 1.988. Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 138, Cantabria con 196 y La Rioja con 266.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 12 sufren un accidente grave, 1.332 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *(Datos siniestralidad año 2014).*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 53 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la **OIT**: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre

todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos músculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos músculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la



participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**